



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EIE/1440/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para contratación de jóvenes desempleados e inscritos en Sistema Nacional Garantía Juvenil.**

BDNS (Identif.): 319219.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnsatrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios:*

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta orden las siguientes entidades:

- a) Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, que tengan asignadas competencias en promoción de empleo y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades.
- b) Las entidades de derecho público, las sociedades y las empresas públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Las Universidades.
- d) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que estén legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, dispongan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y figuren inscritas en el correspondiente registro público con una antigüedad de, al menos, un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de las subvenciones.

Segundo.— *Objeto:*

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación de jóvenes siempre que los contratos tengan una duración mínima de seis meses y contemplen una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.

Tercero.— *Bases Reguladoras:*

Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=926950624242>.

Cuarta.— *Cuantía:*

Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2016 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221 440156 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	250.000,00.
G/3221 440156 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	9.740,00.
G/3221 460119 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	1.714.750,00.
G/3221 460119 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	66.809,00.
G/3221 480442 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	1.228.228,00.
G/3221 480442 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil.....	47.852,75.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo establecido en artículo 12 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, el plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.

Sexto.— *Otros datos:*

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de



la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes deberán acompañarse, en su caso, de la documentación complementaria exigida en el artículo 11 de la Orden EIE/1165/2016.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2016.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.